



RADICADO No. 05266 40 03 002 2015 00981 00  
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 829

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Envigado, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

Previo a reconocer personería al abogado Daniel Álvarez Cardona, se requiere a Juan Sebastián Llano Hoyos quien actúa como representante legal del FGI Garantías Inmobiliarias S.A., para que realice presentación personal al poder<sup>1</sup>, dado que la firma registrada no sufre tal requisito, lo anterior de conformidad con el artículo 74 del C.G.P., a su vez deberá aportar certificado de existencia y representación legal actualizado, a fin de corroborar su calidad de representante.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
MUNICIPAL DE ENVIGADO, ANTIOQUIA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_ fijado a las 8 a.m.  
Envigado, \_\_\_\_\_ de 2020

Secretaría

L.L.

<sup>1</sup> Cfr. fl. 135.